



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Lunes 26 de agosto	Número 162

INDICE

SUBDELEGACION DE GOBIERNO EN BURGOS

Notificación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
Iniciación procedimientos sancionadores. Pág. 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 384/2001. Págs. 5 y 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 882/2001. Pág. 6.
De Burgos núm. 1. 13/2002. Págs. 6 y 7.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 1008/2000. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.901*. Pág. 7.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio Colectivo de la empresa Gonvarri Industrial, S.A.* Págs. 7 y siguientes.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Avila. Págs. 15 y 16.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Pág. 16.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 16.
Briviesca. *Aprobación de los padrones de impuestos y tasas de recaudación anual*. Pág. 16.
Salas de los Infantes. Págs. 16 y 17.
Palacios de la Sierra. Pág. 17.
Castrillo de Riopisuerga. Pág. 17.
Villaquirán de los Infantes. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Santa María del Campo. Subasta para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de instalación de alumbrado público. Fase I. Págs. 17 y 18.
Merindad de Montija. Concurso para la contratación de obras de Depósito regulador de 500 m.³ en Agüera de Montija. Pág. 18.
Pineda de la Sierra. Subasta para la contratación de las obras de Ampliación de la red de distribución y saneamiento. Pág. 19.
- JUNTAS VECINALES.
Virtus. Subasta para la adjudicación de aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 353 «Cigüe». Págs. 18 y 19.
Sopeñano de Mena. Subasta para la enajenación de madera. Pág. 20.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 9. 143/2002-A. Págs. 20 y 21.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Secretaría de Gobierno en Burgos. Pág. 21.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Secretaría. Bases para la contratación en régimen laboral de un Técnico Medio para obra o servicio. Págs. 21 y 22.
La Sequera de Haza. Aprovechamiento forestal de chopos. Págs. 22 y 23.
Moradillo de Roa. Pág. 23.
Peñaranda de Duero. Pág. 23.
Hacinas. Subasta para la contratación de la obra de construcción de un Depósito regulador de agua de 200 m.³ Págs. 23 y 24.
Gumiel de Izán. Aprobación del padrón sobre el impuesto de actividades económicas ejercicio 2002. Pág. 24.
Roa. Concurso para la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento. Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 19 de julio de 2002. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M.ª Aránzazu Balbás Echevarría.

200206504/6657. — 95,92

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045342471	CARNES PORKY S L	802182418	VILLARROBLEDO	24-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045224929	J PEREIRO	14706122	BARAKALDO	05-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045224917	J PEREIRO	14706122	BARAKALDO	05-05-2002	6,00		RDL 339/90	059.3
090045331588	J MARTINEZ	22742522	BARAKALDO	11-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045331606	J MARTINEZ	22742522	BARAKALDO	11-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045400252	O GONZALEZ	14925259	BILBAO	28-05-2002	150,00		RDL 339/90	051.3
090044744100	P GOITIA	30572879	BILBAO	03-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045298251	E ESCUDERO	30604288	BILBAO	15-05-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045355349	A TARANCO	30608249	BILBAO	17-05-2002	150,00		RD 13/92	094.2
090402207500	J OSABA	30674341	BILBAO	14-04-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
090045348485	C ECHEVARRIA	30678502	BILBAO	30-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045348072	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	27-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045348084	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	27-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045232343	J FULDAIN	16030079	GETXO	24-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045330729	J GARCIA	12134244	LAS ARENAS GETXO	26-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045191559	J SAN ROMAN	14376350	ORTUELLA	29-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045352920	J BORJA	45420444	ARANDA DE DUERO	13-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045193386	M PRIETO	71108212	ARANDA DE DUERO	24-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
090045322010	U RIOL	12896940	BURGOS	16-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045407763	F BOU	13050166	BURGOS	22-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045400800	M VIYUELA	13119008	BURGOS	30-05-2002	90,00		RDL 339/90	078.1
090045409462	P LUENGO	13149800	BURGOS	06-06-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045409050	F CARRILLO	71288196	BURGOS	17-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045409048	F CARRILLO	71288196	BURGOS	17-05-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045402017	D HERNANDEZ	71288837	BURGOS	30-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045402030	D HERNANDEZ	71288837	BURGOS	30-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045402029	D HERNANDEZ	71288837	BURGOS	30-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045402054	D HERNANDEZ	71288837	BURGOS	30-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045402066	D HERNANDEZ	71288837	BURGOS	30-05-2002	60,00		RD 13/92	173.2
090045348783	HERMANOS ABANDO VILLANUEVA	B09222324	ESPINOSA DE MONTEROS	23-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045190518	A TORRE	13304478	MIRANDA DE EBRO	20-02-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045191407	J MARCOS	14867295	MIRANDA DE EBRO	17-04-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045191444	J ESCUDERO	16311717	MIRANDA DE EBRO	20-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045191377	J ESCRIBANO	71343955	MIRANDA DE EBRO	07-04-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045400781	J RUIZ	13073979	NAVAS DE BUREBA	30-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045320694	O GONZALEZ	14605169	SALAS DE BUREBA	17-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045409425	O GONZALEZ	14605169	SALAS DE BUREBA	17-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045409449	O GONZALEZ	14605169	SALAS DE BUREBA	17-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045222941	J LASA	14229391	HAEDILLO	08-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045222930	J LASA	14229391	HAEDILLO	08-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045348552	I SAIZ	30613402	VIERGOL DE MENA	13-05-2002	60,00		RD 13/92	167.
090045352695	F BUENDIA	04572152	CUENCA	15-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
099402183930	M SAIDI	X2080792M	JUNCOSA DE LES GAR	19-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045328851	P MERINO	09700077	LEON	28-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045359021	A MONTOYA	09793348	TORAL DE LOS VADOS	14-05-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045330493	LARDISA LARGA DISTANCIA S	B81645087	ALCOBENDAS	14-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045340176	MONTAJES ELECTRICOS FJ DOS	B81051989	ALCORCON	10-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045353304	A GARCIA	01173386	BOADILLA DEL MONTE	06-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045341223	A GARCIA	01173386	BOADILLA DEL MONTE	06-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045330961	J BARTOLOME	05232507	COLMENAR VIEJO	13-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090044422070	RAPID COURIER SA	A79028411	MADRID	24-01-2002	901,52		L. 30/1995	002.1
090402215272	J CEBALLOS	00092973	MADRID	05-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045202703	F JUAREZ	00821207	MADRID	09-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045359057	D FERNANDEZ	02258625	MADRID	21-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045187787	R GOMEZ	02274923	MADRID	16-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045237195	J GONZALEZ	05243750	MADRID	14-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
090045341004	J JIMENEZ	08982365	MADRID	08-05-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
090045209114	L ALVAREZ	13912120	MADRID	20-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045292352	J UGENA	50782356	MADRID	27-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402219990	A MENDEZ	51084991	MADRID	22-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045340991	A MONTAÑO	52886387	MADRID	08-05-2002	60,00		RD 13/92	010.2
090045340980	A MONTAÑO	52886387	MADRID	08-05-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045359069	J JIMENEZ	52893286	MADRID	21-05-2002	90,00		RD 13/92	143.1
090045290793	J JIMENEZ	52893286	MADRID	21-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045311279	A MASOUMI	X0631932F	MAJADAHONDA	14-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045192837	A SALAS	70048759	TORRELODONES	02-05-2002	60,00		RD 13/92	153.
090045312892	J GARCIA	71636142	OVIEDO	24-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045351794	RODAUTO AUTOMOVILES S L	832164162	OURENSE	12-05-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
090402219083	S CUQUEJO	76710820	VIANA DO BOLO	13-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045359586	J ESCUDERO	12762641	AGUILAR DE CAMPOO	31-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045287733	J ESCUDERO	12762641	AGUILAR DE CAMPOO	31-05-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045209138	S MINGUEZ	12764384	PALENCIA	21-05-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
090045192710	A JORGE	70981094	CIUDAD RODRIGO	12-03-2002	60,00		RD 13/92	153.
090045353330	J MAYA	52415023	SALAMANCA	26-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045264757	S KHAMLIH	X2835315J	ALMAZAN	02-06-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045304469	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	09-05-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090045345290	F MURUAMENDIARAZ	72434489	LAZCANO	20-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045359800	GRUAS GOIERRI S A	A20085627	VILLAFRANCA ORD	24-05-2002	450,00		RD 13/92	013.2
090045356263	J ROZAS	44135175	RENTERIA	26-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.
090045357784	J SEDANO	15961522	SAN SEBASTIAN	17-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090044887017	A MORALES	78392279	VALLEHERMOSO	19-01-2002	150,25		RDL 339/90	062.2
090045408263	I MACIAS	24808887	TALAVERA DE LA REINA	21-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045353924	E DALMAU	24336566	PAIPORTA	03-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045336835	B RODRIGUEZ	13281767	VITORIA GASTEIZ	20-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045341910	J GARRIDO	16277720	VITORIA GASTEIZ	14-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045345307	R ALDAMA	16286183	VITORIA GASTEIZ	20-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045275822	J BACHILLER	18594925	VITORIA GASTEIZ	19-05-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045191432	R PRECIADO	44679363	VITORIA GASTEIZ	14-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publi-

cación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 19 de julio de 2002. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, M.^a Aránzazu Balbás Echevarría.

200206503/6656. – 142,17

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045190956	J MASSANA	37640487	BARCELONA	15-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045190968	J MASSANA	37640487	BARCELONA	15-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402213767	J ADRIAN	14701122	GALLARTA	02-05-2002	120,00		RD 13/92	048.
090402215016	O MATILLA	22737415	BARAKALDO	03-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045273771	S PRADES	22750056	BARAKALDO	31-01-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045231831	D TOME	22750709	BARAKALDO	10-02-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
090045274854	J MOSTEIRO	22752995	BARAKALDO	31-01-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045265324	N GALLARDO	15375428	BERRIZ	03-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045266936	A BILAU	X1166647H	BILBAO	04-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045339710	A BILAU	X1166647H	BILBAO	04-05-2002	6,00		RDL 339/90	059.3
090045348321	M SAGRARIO	14522931	BILBAO	13-05-2002	60,00		RD 13/92	117.1
090045222740	F VALCARCEL	14531517	BILBAO	04-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045334711	C RICO	14602666	BILBAO	10-05-2002	60,00		RD 13/92	169.
090402181626	J GARCIA	14933690	BILBAO	01-03-2002	120,00		RD 13/92	050.
090045298020	F EZQUERRA	30564091	BILBAO	11-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045230887	J MANRIQUE	30639982	BILBAO	19-02-2002	300,00	1	RD 13/92	003.1
090045333470	L REGUERA	71335303	BILBAO	05-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045295730	A GOMEZ	14516854	ETXEBARRI	02-03-2002	150,00		RD 13/92	106.2
090401970765	C ALMENDARIZ	11905742	GALDAKAO	14-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
090402215478	C ARTOLA	16054676	LAS ARENAS GETXO	06-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402218455	A CEBALLOS	14216627	LAUKIZ	07-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045351599	B POZA	14883350	LEIOA	05-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045293368	J ASPIAZU	30562908	LEIOA	02-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402218741	J LEGARRETA	30613108	MUNGIA	11-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045333482	C ANGULO	14696976	SANTURTZI	05-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045193301	M ZAYAS	71104851	ARANDA DE DUERO	05-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045352567	J MARTINEZ	13105591	BAÑOS DE VALDEARADOS	20-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402186820	J AYALA	13094390	BEORADO	18-02-2002	120,00		RD 13/92	050.
090044769478	J ESPINOSA	71253799	BEORADO	26-03-2002	300,51		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045318420	A MARTINEZ	78881970	BRIVIESCA	04-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090044873390	BLOHER S L	809221763	BURGOS	23-01-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045312650	A CAMARERO	13081058	BURGOS	21-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045310720	A CAMARERO	13081058	BURGOS	21-04-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045326234	F DIEZ	13093432	BURGOS	22-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045325801	F DIEZ	13093432	BURGOS	22-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045189371	B BREZMES	13132728	BURGOS	21-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045292121	J VICENTE	13140646	BURGOS	11-05-2002	60,00		RD 13/92	117.1
090402192168	O BLANCO	13148787	BURGOS	15-03-2002	180,00		RD 13/92	050.
090045326611	F NUÑEZ	13156380	BURGOS	22-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402219381	R FERNANDEZ	71611536	BURGOS	16-05-2002	140,00		RD 13/92	052.
090045325308	J BELLO	06977073	CUEVAS DE S CLEMENTE	16-04-2002	90,00		RDL 339/90	078.1
090045348588	J CARRERA	12228861	MERINDAD DE MONTIJA	17-05-2002	60,00		RD 13/92	151.2
090045334670	A TORRES	13080157	BUTRERA	09-05-2002	60,00		RD 13/92	117.1
090045331424	R RODRIGUEZ	X2565108X	MIRANDA DE EBRO	10-05-2002	60,00		RD 13/92	167.
090045190040	J MALDONADO	13274094	MIRANDA DE EBRO	25-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045212411	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	16-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045277326	A SECO	13291174	MIRANDA DE EBRO	09-02-2002	90,00		RD 13/92	118.1
090044710841	A IZQUIERDO	13293619	MIRANDA DE EBRO	11-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045355570	R AYUSO	13301999	MIRANDA DE EBRO	13-05-2002	60,00		RD 13/92	117.1
090045291943	F DELGADO	13092378	CITORES DEL PARAMO	24-04-2002	150,00		RD 13/92	087.1
090402213378	M TAJADURA	13161765	TARDAJOS	30-04-2002	180,00		RD 13/92	048.
090402214814	Y GONZALEZ	13137068	VILLAGONZALO PEDERNA	12-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045287915	J J CHAPAR SL	809321357	VILLACIENZO	04-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045207610	J RUBIO	13104982	VILVISTRE DEL PINAR	20-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090044429623	B BARTOLOME	32790584	A CORUÑA	04-01-2002	156,26		RD 13/92	048.5
090044431575	R CRESPO	09799650	LEON	15-01-2002	300,51	1	RD 13/92	084.1
090402215934	R CALVO	72781793	AUTOL	13-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045262372	F MOZO	09680698	RECAJO	07-02-2002	110,00		RD 13/92	101.1
090045337931	R ESTEBAN	53012027	ALCOBENDAS	21-04-2002	60,00		RD 13/92	167.
090045202340	D REDONDO	15228950	ALCORCON	16-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045277521	M CARRASCO	05365879	ALGETE	16-02-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090044439495	J FERNANDEZ	33530461	ARGANDA	23-01-2002	60,00		RD 13/92	018.1
090045333116	A GARCIA	01173386	BOADILLA DEL MONTE	06-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402184342	B NAVEGA	13639346	BOADILLA DEL MONTE	17-02-2002	180,00		RD 13/92	050.
090045304196	O RUESGA	14300643	BOADILLA DEL MONTE	19-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090402198973	O POPA	X33050700	COSLADA	30-04-2002	180,00		RD 13/92	048.
090045289353	P ALONSO	50678506	EL ALAMO	21-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090402209156	J OLEAGA	05251357	LAS ROZAS DE MADRID	27-04-2002	180,00		RD 13/92	048.
090045265129	J MIRANDA	51644812	LOS MOLINOS	15-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045271786	MUNDITRANSPORT SA	A78645801	MADRID	30-01-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090045307770	MANTENIMIENTOS CORPORATIVO	A80505431	MADRID	28-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045286364	TRANSPORTES DE VINOS Y ALC	B78471109	MADRID	24-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045264216	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	B80322043	MADRID	18-02-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090045265774	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	B80322043	MADRID	18-02-2002	150,00		RD 13/92	013.2
090045301626	AUTOS IBERMEX SL	B82410143	MADRID	23-02-2002	300,00		RDL 339/90	062.2
090402212003	M APARICIO	05242467	MADRID	24-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
090402182709	S MARCOS	05363008	MADRID	02-02-2002	180,00		RD 13/92	050.
090402184494	J MATEOS	05408020	MADRID	18-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
090402214504	J GRANDMONTAGNE	09641130	MADRID	09-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045340644	T MARTINEZ	11671712	MADRID	01-04-2002	150,00		RD 13/92	039.5
090402208978	P CAMPOS	13877599	MADRID	26-04-2002	180,00		RD 13/92	050.
090402186235	J DE LA RIVA	13880729	MADRID	10-02-2002	250,00		RD 13/92	050.
090045313707	S FERNANDEZ	14791026	MADRID	23-03-2002	150,00		RD 13/92	084.1
090402207032	C VIDAL	16239458	MADRID	17-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
090402209223	J NATIVIDAD	33446820	MADRID	27-04-2002	250,00		RD 13/92	048.
090402192557	E BENEDICTO	36053036	MADRID	23-02-2002	120,00		RD 13/92	052.
090402213731	F BRIONES	39661054	MADRID	02-05-2002	120,00		RD 13/92	048.
090402182977	J MARTI	46111952	MADRID	04-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
090044710610	J LENCE	46870414	MADRID	09-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
090045333070	E MANGADA	50057828	MADRID	27-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045293344	J MARTINEZ	50714281	MADRID	25-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045283557	C GARCIA	50969284	MADRID	08-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090402201224	M SANCHEZ	51665463	MADRID	30-03-2002	120,00		RD 13/92	050.
090402213019	A LOPEZ	52811632	MADRID	28-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
090402183350	E PEREZ	01467332	MAJADAHONDA	07-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
090402199254	L SUAREZ	52364534	MAJADAHONDA	30-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
090045300804	I RODRIGUEZ	50695944	MEJORADA DEL CAMPO	08-02-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090401954127	R MARTINEZ	50704771	MORALZARZAL	27-12-2001	180,30		RD 13/92	050.
090402218327	A KOUNJAA	X1307576A	PARLA	05-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045180677	O ORIAS	X3612383A	PARLA	24-01-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090402206817	E CAPELLAN	00501601	POZUELO DE ALARCON	15-04-2002	120,00		RD 13/92	050.
090045267928	T DE LA TORRE	00675788	SAN SEBASTIAN REYES	29-04-2002	PAGADO		RDL 339/90	059.3
090045267930	T DE LA TORRE	00675788	SAN SEBASTIAN REYES	29-04-2002	PAGADO		RDL 339/90	059.3
090044439501	F MORENO	51638802	TORREJON DE ARDOZ	24-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402217591	J FERNANDEZ	10484550	TRES CANTOS	30-04-2002	120,00		RD 13/92	050.
090402212441	J TOLEDO	51865280	VILLAR DEL OLMO	30-04-2002	180,00		RD 13/92	050.
090045269925	TRANSDIHER ESPAÑA SL	B92032713	CARTAMA	01-04-2002	150,00		RD 13/92	039.5
090402220139	F JURADO	53960068	MALAGA	14-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
090044845655	LOGISTICA JUMILLA SL	B73020661	MURCIA	09-01-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045275007	SAT NUMERO CUATRO SEIS SEI	F31225394	ARBIZU	12-02-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090402201686	M CASTEJON	72677178	ESTELLA	03-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
090402218728	D IRAIZOZ	33446036	PAMPLONA	11-05-2002	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045302059	J PEREZ	10834546	GIJON	08-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402218649	M GARCIA	12753363	VELILLA DEL RIO CA	10-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
090044710300	S FERDI	X2273764F	MANACOR	20-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
090402214516	F CASTILLA	07770605	SALAMANCA	09-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402194864	J AREVALO	72471214	ANDOAIN	19-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
090045282772	O AGUIRREBEÑA	15392663	EIBAR	30-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045351289	M FERNANDEZ	14938956	IRUN	02-05-2002	60,00		RD 13/92	018.1
090045350522	H BARREÑA	15959791	LASARTE ORIA	30-04-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090045314372	J MIRAGAYA	33620846	LAZKAO	04-02-2002	60,00		RD 13/92	018.1
090045304720	F FERREIRA	X0837264H	SAN SEBASTIAN	08-05-2002	150,00		RD 13/92	087.1
090045237160	I SAGARNA	15983818	SAN SEBASTIAN	13-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
090045315480	A LECONA	44142126	SAN SEBASTIAN	03-05-2002	60,00		RD 13/92	167.
090402214942	R FUSTER	20788101	ALZIRA	13-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
090044823866	TRANSBORGIA SL	B96066840	GANDIA	07-01-2002	93,16		RDL 339/90	061.1
090044823684	TRANSBORGIA SL	B96066840	GANDIA	07-01-2002	93,16		RDL 339/90	061.1
090045271920	R JORGE	53097474	TORRENT	12-02-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090045185444	OGAMAR COOP VALENCIANA	F96890785	VALENCIA	01-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045185432	OGAMAR COOP VALENCIANA	F96890785	VALENCIA	01-02-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090402209545	J TORMOS	M 196124	VALENCIA	29-04-2002	180,00		RD 13/92	048.
090044870169	A HERNANDEZ	44906887	VALLADOLID	08-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045202351	P RODRIGUEZ	71133176	VALLADOLID	20-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045285086	ELIZABIDE SC	G01184407	MENDIJUR	22-02-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090045274684	PULITRANS VITORIA S L	B01206820	VITORIA GASTEIZ	25-02-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045350820	T VALDEMAR	VID001198	VITORIA GASTEIZ	02-05-2002	150,00		RD 13/92	084.1
090044886517	M ZANNOUTI	X2083612L	VITORIA GASTEIZ	27-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045263078	A ZANNOUTI	X2135296E	VITORIA GASTEIZ	11-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045340772	Y LAZAAR	X3486920M	VITORIA GASTEIZ	09-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090402214589	G ARGUESO	02184860	VITORIA GASTEIZ	09-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402199515	F MARTIN	07783267	VITORIA GASTEIZ	15-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045318432	T BENGQA	16251985	VITORIA GASTEIZ	10-05-2002	450,00		RDL 339/90	067.2
090402215740	J MORAN	16265146	VITORIA GASTEIZ	10-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045308426	A DONOSO	16296647	VITORIA GASTEIZ	16-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045289857	J GARCIA	18601402	VITORIA GASTEIZ	10-05-2002	60,00		RD 13/92	167.
090044091363	J LOPEZ	16287084	ABECHUCO	06-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 353/2002, incoado a don Enmanuel Alcocer Garriga, con D.N.I. 2656790Z, con domicilio en calle Arturo Soria, 310-5.º C de Madrid.

– Iniciación de procedimiento sancionador número 362/2002, incoado a don Oscar Gil Pascual, con D.N.I. 16579644W, con domicilio en calle Duques de Nájera, 9-1.º A de Logroño.

– Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 461/2002, incoado a don José Antonio Mata Manero con Documento Nacional de Identidad 72742374K, con domicilio en calle Obispo Ballester, 10-1.º D de Vitoria.

Por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 300,52 euros, 360,61 euros y 330,56 euros respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 5 de julio de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200205998/6002. – 18,84

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 568/2002, incoado a don Raúl Antonio Vásquez Quintero, con Documento Nacional de Identidad X3433761E y domicilio en calle Mansilla, 1-1.º drcha. de Aranda de Duero (Burgos).

Por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 360,61 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 11 de julio de 2002. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200206200/6181. – 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro
(Anterior Primera Instancia e Instrucción número ocho)

52950.

Juicio de faltas: 384/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0802184/2001.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 384/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, antes Juzgado de Instrucción número ocho.

Procedimiento: Juicio de faltas 384/2001. Sentencia número 94/02. En Burgos, a 3 de julio de 2002.

Doña María del Mar Moradillo Arauzo, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 384/2001, seguida por una falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636), habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos y como denunciado Lionel Henri Placide Movlles, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia en base a lo siguiente.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver como absuelvo a Lionel Henri Placide Movlles, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lionel Henri Placide Movlles y Comercial Punta América, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 3 de julio de 2002. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200206216/6216. — 54,81

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100937/2001.

01030.

Número de autos: Dem. 882/2001.

Número ejecución: 111/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Juan José Porres Prieto.

Ejecutado: Instalaciones Geinka, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan José Porres Prieto, contra la empresa Instalaciones Geinka, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por don Juan José Porres Prieto contra Instalaciones Geinka, S.L., por un importe de 1.217,81 euros de principal, más 121,78 euros de intereses y 85,24 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Trabrar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero. — Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísima señora Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Geinka, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 9 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200206161/6185. — 60,52

N.I.G.: 09059 4 0100013/2002.

01030.

Número de autos: Dem. 13/2002.

Número ejecución: 116/2002.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Natalia Cabañes Blas.

Ejecutado: Marpri Castilla, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Natalia Cabañes Blas, contra la empresa Marpri Castilla, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por doña Natalia Cabañes Blas contra Marpri Castilla, S.L., por un importe de 3.786,98 euros de principal, más 378,69 euros de intereses y 265,08 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Trabrar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero. — Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísima señora Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marpri Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 12 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200206167/6186. — 59,38

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 503/02 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 1008/00, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Herminio Izquierdo Iglesias contra Construcciones Arcate, S.L. y otros, en reclamación sobre impugnación de alta médica, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima señora doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada; Ilustrísima señora doña María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada suplente».

Sentencia número 559/02 Burgos, a 25 de junio de 2002.

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11 «MAZ», frente a la sentencia de fecha 18 de febrero de 2002 dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Burgos en autos número 1008/00 seguidos a instancia de don Herminio Izquierdo Iglesias, contra la recurrente, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud y Construcciones Arcate, S.L., en reclamación sobre impugnación de alta médica y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Se acuerda la pérdida del depósito efectuado para recurrir, lo que se realizará cuando la sentencia sea firme.

Se condena en costas a la Mutua recurrente, debiendo incluirse en las mismas los honorarios del letrado de la parte recurrida que impugnó el recurso hasta el límite cuantitativo legalmente establecido.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos», M.^a Teresa Monasterio Pérez, M.^a Aurora de la Cueva Aleu y M.^a Lourdes Fernández Arnaiz. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Arcate, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle

Vitoria, número 7 de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 LPL), expido la presente en Burgos, a primero de julio de 2002. — La Secretario de la Sala (ilegible).

200206135/6147. — 57,10

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.901

Por Conducciones y Derivados, S.A. (don A. Fernández Zamanillo), se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.901 de Montuenga, término municipal de Madrigalejo del Monte.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 9 de julio de 2002. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200206320/6536. — 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 19 de julio de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Gonvarri Industrial, S.A., Código Convenio 0901142.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Gonvarri Industrial, S.A., suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 11 de julio de 2002 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 12 de julio de 2002.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

GONVARRI INDUSTRIAL, S.A. (BURGOS)
CONVENIO DE EMPRESA 2002 - 2003 - 2004

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Ámbito personal y funcional:*

El presente Convenio Colectivo de Empresa será de aplicación a los trabajadores del Grupo Obrero de la empresa Gonvarri Industrial, S.A. ubicada en calle La Bureba, sin número. Polígono Gamonal de Burgos.

Si se creasen otros centros de trabajo de Gonvarri Industrial, S.A. en la provincia de Burgos, este Convenio sería aplicable en los mismos a aquellos trabajadores que prestaran sus servicios en el Grupo Obrero de estos centros.

A los efectos del presente Convenio se entenderán comprendidos en el Grupo Obrero los trabajadores que ostenten las siguientes categorías: Oficial 1.º, Oficial 2.º, Oficial 3.º, Especialista y Peón.

Artículo 2.º – *Ámbito temporal:*

El contenido del presente Convenio Colectivo adquirirá plena vigencia desde el 1 de enero de 2002, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, salvo para aquellas materias en las que específicamente se pacte lo contrario.

Artículo 3.º – *Absorción y compensación:*

Durante la vigencia de este Convenio, las mejoras económicas que puedan pactarse en Convenio Provincial del Metal, serán absorbidas hasta donde lleguen por el global del salario anual.

Artículo 4.º – *Vinculación al C.P.I.S.B.:*

Para el resto de condiciones de trabajo no reguladas en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio Provincial de Industria Siderometalúrgica de Burgos (C.P.I.S.B.) y demás legislación aplicable.

Artículo 5.º – *Garantía «Ad-Personam»:*

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad-personam».

Artículo 6.º – *Pacto de globalidad:*

Las condiciones pactadas en este Convenio, forman un todo orgánico indivisible, y a efecto de su aplicación práctica será considerado en su totalidad a excepción de la garantía «ad personam» que se indica en el artículo anterior. En su virtud, el planteamiento de conflicto colectivo ante la Jurisdicción Social por cualquiera de los conceptos salariales contenidos en este Convenio dará lugar a la denuncia automática del mismo, salvo pacto en contrario.

Artículo 7.º – *Comisión de vigilancia e interpretación:*

Esta Comisión estará integrada por los miembros designados por las partes firmantes de este Convenio, en un número máximo de 3 por cada una de las partes y tendrá como funciones, aparte de la interpretación y vigilancia y aplicación del Convenio, la conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos y cuestiones que se susciten en aplicación y desarrollo del mismo.

Esta Comisión tendrá un plazo máximo de 7 días para resolver las cuestiones que se susciten. Pasado este plazo, cada una de las partes podrá recurrir a la mediación o arbitraje o a la autoridad judicial.

Artículo 8.º – *Denuncia:*

Este Convenio se considera denunciado por ambas partes en tiempo y forma con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

Al término de la vigencia temporal del presente Convenio y en tanto no se sustituya por uno nuevo, quedará vigente el contenido del mismo.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

Artículo 9.º – *Aplicación de nuevos salarios:*

A los salarios comprendidos entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de junio de 2002, se les aplicará una subida retroactiva equivalente al 3% aplicable a todos los conceptos salariales con excepción de los siguientes: complemento personal IRTP, formación, desplazamientos, horas extraordinarias, flexibilidad y gratificación de rendimiento 15 de marzo a peones con antigüedad inferior un año.

En el caso de que el IPC real del año 2002 supere el 3% se regularizará aplicándose el IPC real con carácter retroactivo a partir del 1 de enero de 2002, de acuerdo a lo pactado en el párrafo anterior.

Artículo 10. – *Salario base:*

Se define a partir de este Convenio un nuevo salario base que incluye los conceptos que hasta el Convenio anterior figuraban en:

- Salario base.
- Complemento salario base.
- Complemento presencia.
- Plus de penosidad.

Este nuevo salario base se aplicará a partir del 1 de julio de 2002 y su cuantía diaria es la que figura en el Anexo I.

En el caso de que el IPC real establecido por el I.N.E. registrara a lo largo del 2002 un incremento superior al 3% se regularizará aplicándose el IPC real tan pronto como se constata oficialmente dicha circunstancia, con efectos retroactivos a partir del 1 de julio de 2002.

Para el año 2003 se actualizarán las tablas del 2002, aplicando el incremento del porcentaje real sobre el 3%, sobre la base de las pactadas a partir del 1 de julio de 2002.

Como consecuencia de la integración del antiguo complemento de presencia en el salario base, las partes expresamente manifiestan que los trabajadores seguirán teniendo derecho a comer el bocadillo siempre y cuando no interrumpan el normal proceso productivo de su puesto de trabajo, en el caso de que se solicitara una «parada de bocadillo» el tiempo empleado deberá ser recuperado por el trabajador como jornada ordinaria de trabajo.

Asimismo, la integración del plus de penosidad en el salario base tendrá, al menos, las siguientes consecuencias:

Primera. – Los conceptos de penosidad y peligrosidad en el trabajo en Gonvarri Industrial, S.A., se considerarán plenamente compensados por el pago del nuevo salario base, por lo que no podrán ser nuevamente reclamados en el futuro bajo ninguna circunstancia.

Segunda. – Si por cualquier razón o circunstancia, que hoy no existe, se planteara en el futuro una reclamación por toxicidad en el trabajo de Gonvarri Industrial, S.A., el porcentaje pactado o fijado para el cálculo del plus correspondiente sería exclusivamente aplicable sobre el salario base establecido en el Convenio Provincial de Industria Siderometalúrgica de Burgos y nunca sobre el nuevo salario base creado bajo este artículo.

Para el año 2003 la tabla de salario base, actualizada en su caso, se verá incrementada automáticamente en el IPC previsto más 1 punto, con efecto de 1 de enero de 2003. Si el IPC real fuese superior al IPC previsto se procederá a regularizar con

efectos retroactivos al 1 de enero de 2003 tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia.

Para el año 2004 la tabla de salario base, actualizada en su caso, se verá incrementada automáticamente en el porcentaje de aumento previsto por el Gobierno (IPC) más 1 punto, con efecto de 1 de enero de 2004. En el caso de que el IPC real fuese superior al previsto se procederá a regularizar con efectos retroactivos al 1 de enero de 2004 en el momento en que se constate oficialmente el mismo.

Artículo 11. — *Antigüedad:*

Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, percibirán aumentos periódicos por antigüedad consistente en quinquenios, en la cuantía del 5% del salario base de su categoría profesional.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo trabajado en la empresa, incluyéndose en el cómputo los periodos que el trabajador hubiese permanecido en situación de incapacidad temporal, permisos y licencias, las excedencias forzosas y las suspensiones temporales del contrato de trabajo. También se estimará el periodo de prueba de aquel en el que el trabajador haya permanecido con contrato de prácticas. No se tendrá en cuenta en este cómputo el tiempo acumulado en contratos extinguidos, salvo en el caso de realización de una contratación indefinida a una persona que en el mes anterior hubiera tenido un contrato temporal con la empresa, en cuyo caso la antigüedad se calculará desde el inicio de la última contratación temporal, sin derecho a la indemnización por terminación del contrato anterior.

A los trabajadores que se hayan incorporado a la empresa mediante «Contratos para la formación», y que finalizado el mismo continúen prestando sus servicios, se les reconocerá el periodo que hayan estado vinculados a la empresa mediante este tipo de contratos, para efectos del cálculo de la antigüedad.

Los aumentos periódicos por quinquenios de antigüedad, comenzarán a devengar a partir del 1 de enero si se cumpliesen en el primer semestre y a partir del 1 de julio si fuese en el segundo.

Artículo 12. — *Retribución complementaria:*

En concepto de retribución complementaria, los trabajadores que cumplan los requisitos que a continuación se señalan, percibirán las siguientes cantidades:

Para el año 2002 (incremento del 3% respecto a 2001).

— A partir del mes 7 de antigüedad hasta 18 meses: 42,95 euros/mes.

— A partir del mes 19 de antigüedad hasta los 30 meses: 85,90 euros/mes.

— A partir del mes 31 de antigüedad hasta los 42 meses: 128,85 euros/mes.

— A partir del mes 43 de antigüedad: 171,80 euros/mes.

En el caso de que el IPC real fuera superior al 3% se actuará de la misma manera que en el salario base.

La aplicación de incrementos y retroactividades para los años 2003 y 2004 se efectuará de la misma forma que para el salario base.

Artículo 13. — *Prima de producción:*

De enero a junio de 2002 se actualizarán las cuantías de las primas en un 3% y se abonarán los correspondientes atrasos.

A partir del 1 de julio de 2002 se procederá a reducir el número de grupos de prima, pasándose de 4 grupos a 3 al englobarse en un mismo grupo los puestos que antes estaban en A y B.

Se percibirá como prima de producción una cantidad mensual equivalente a 21 días en la cuantía abajo indicada.

A) Todos los puestos de faller no recogidos en los grupos de prima B y C: Cantidad mes = 223,65 euros/mes.

B) Maquinistas principales de líneas, laboratorio y control de calidad, aplanadora y apilado, preparador de prensa, I. Regeneración: Cantidad mes = 237,51 euros/mes.

C) Personal de mantenimiento: Cantidad mes = 255,78 euros/mes.

Se reducirá la cuantía anterior en la parte proporcional a las horas laborables del mes en los casos de ausencia salvo en los casos en los que expresamente esté indicado lo contrario.

Esta prima será abonada también en las vacaciones oficiales.

En el caso de que el IPC real fuera superior al 3% se procederá a su actualización como en el salario base.

La aplicación de incrementos y retroactividades para los años 2003 y 2004 se efectuará de la misma forma que para el salario base.

Aquellos trabajadores que sean promocionados a puestos de mayor cualificación, percibirán la prima asignada al puesto al que accedan, una vez transcurridos dos meses (42 días de trabajo), continuos o discontinuos, en el nuevo puesto, consolidándose esta prima para el futuro.

Para los puestos de nueva creación se estará a lo dispuesto en el artículo 7.º «Comisión de vigilancia e interpretación».

Artículo 14. — *Plus de puntualidad:*

Se establece un plus de puntualidad de 33,87 euros/mes para 2002, siendo motivo de reducción o pérdida del mismo las siguientes circunstancias:

a) 60 minutos/atrasos en el mes = Pérdida 100% del plus.

b) 60 minutos/atrasos en un día = Pérdida 100% del plus.

c) 30 minutos/atrasos en el mes = Pérdida 50% del plus.

d) 30 minutos/atrasos en un día = Pérdida 50% del plus.

No se producirá pérdida del plus en los permisos concedidos con carácter particular, enfermedad y cualquier ausencia del trabajo justificada.

La aplicación de incrementos y retroactividades para el año 2002, 2003 y 2004 se efectuarán de la misma forma que para el salario base.

Artículo 15. — *Plus de nocturnidad:*

Para 2002 en concepto de plus de nocturnidad se abonará la cantidad de 1,66 euros por hora nocturna trabajada entre las 22,00 y las 6,00 horas. Se abonará retroactividad de la misma forma que en el salario base.

Para 2003, se incrementará el valor actualizado del 2002 en el 15%. Para 2004, se incrementará el valor actualizado del 2003 en el 15%. Dado el incremento aplicado en este concepto para los años 2003 y 2004 no habrá revisión en función del IPC.

La citada cantidad se abonará con independencia de la categoría profesional y antigüedad de los trabajadores que tengan derecho a ella.

Para el pago de este plus durante el periodo de vacaciones se estará, individualmente, a la media de los tres meses anteriores al disfrute de las mismas.

Artículo 16. — *Plus festivo:*

Todos los trabajadores que en cumplimiento de su jornada habitual tengan la obligación de trabajar en domingo o días festivos tendrán derecho a la percepción de un plus de 3,34 euros, para el año 2002, por cada hora de trabajo que se realice en domingo o día festivo.

En el caso de que el IPC real fuera superior al 3% se actuará de la misma manera que en el salario base.

La aplicación de incrementos y retroactividades para los años 2003 y 2004 se efectuará de la misma forma que para el salario base.

A estos efectos se comenzará a computar las horas de trabajo realizadas en día festivo desde las 00 horas hasta las 23,59 horas del domingo o festivo.

Este plus se abonará por domingo o festivo efectivamente trabajado, compensándose, a su vez, con la percepción del mismo la ausencia de transporte a cargo de la empresa durante esos días.

Si el trabajador no acude al puesto de trabajo durante alguno de los días en que pudiera causar el derecho a la percepción del plus festivo, éste no se devengará, y por tanto, tampoco se le liquidará.

La cuantía percibida por el trabajador en este concepto no será computable a los efectos de determinación de cualquier otra retribución fija o variable que el trabajador tenga derecho a percibir y que se regule en este Convenio.

Artículo 17. — *Plus especial:*

Los trabajadores con contrato indefinido, percibirán un plus especial en la cuantía de 37,77 euros al mes a partir del 1 de julio de 2002. Los incrementos para 2003 y 2004 se aplicarán como en el salario base. La aplicación de retroactividades en todos los casos se efectuará como en el salario base.

Artículo 18. — *Complemento personal compensatorio IRTP:*

Los trabajadores contratados con anterioridad al 31 de diciembre de 1981 percibirán mensualmente en concepto de complemento personal compensatorio de IRTP, la cantidad que resulte de restarle a la cuantía que venía percibiendo como «retribución complementaria» en 1992, la cantidad de 120,20 euros. Estas cantidades serán aquellas recogidas en el Anexo II.

Estas cantidades se percibirán por los trabajadores con derecho a ellas como condición «ad personam» durante todo el tiempo en que sigan prestando sus servicios en Gonvarri Industrial, S.A., y en ningún caso se verán afectadas, durante el tiempo en que el trabajador disfrute de las mismas, por los incrementos porcentuales que afecten a otras partidas retributivas reguladas en el presente Convenio.

Artículo 19. — *Gratificaciones extraordinarias:*

Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias a percibir en los días 15 de junio y 15 de diciembre, en la cuantía de treinta días cada una, calculadas sobre el equivalente al 100% de la retribución mensual vigente en dicho año de los conceptos:

- Salario base +
- Antigüedad +
- Prima de producción +
- Retribución complementaria +
- Complemento personal compensatorio I.R.T.P. +
- Plus de puntualidad.

Aquellos trabajadores que ingresen o cesen en la empresa, durante el periodo de devengo de alguna de las gratificaciones extraordinarias, percibirán la parte proporcional al tiempo efectivamente trabajado en Gonvarri Industrial, S.A., siendo el periodo de devengo desde el 1 de enero al 30 de junio para la paga del 15 de junio y desde el 1 de julio al 31 de diciembre para la paga del 15 de diciembre.

Estas gratificaciones extraordinarias se continuarán devengando durante la situación de incapacidad temporal derivada de accidente o enfermedad.

Gratificaciones extraordinarias por rendimiento (G.E.R.):

Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias por rendimiento, a percibir el 15 de marzo y el 15 de septiembre de cada año, de acuerdo al siguiente régimen de retribución:

1. — Trabajadores con antigüedad inferior a un año en la fecha de su abono:

Para el año 2002, la gratificación de septiembre pasará a ser de 601,01 euros.

Para los años 2003 y 2004 percibirán la cantidad de 601,01 euros por cada una de las pagas de marzo y septiembre.

2. — Trabajadores con antigüedad igual o superior a un año en la fecha de su abono:

Percibirán una cuantía de 30 días calculada sobre el equivalente al 100% de la retribución mensual vigente en dicho año de los conceptos:

- Salario Base +
- Antigüedad +
- Prima de producción +
- Retribución complementaria +
- Complemento personal compensatorio IRTP +
- Plus de puntualidad.

Con carácter general, aquellos trabajadores que ingresen o cesen en la empresa durante el periodo de devengo de alguna de estas gratificaciones extraordinarias, percibirán la parte proporcional al tiempo efectivamente trabajado en Gonvarri Industrial, S.A., siendo el periodo de devengo desde el 15 de septiembre al 14 de marzo para la del 15 de marzo y desde 15 de marzo al 14 de septiembre para la del 15 de septiembre.

Estas gratificaciones extraordinarias se continuarán devengando durante la situación de incapacidad temporal derivada de accidente o enfermedad.

Artículo 20. — *Horas extraordinarias:*

Respetando el criterio seguido hasta la fecha, así como el carácter voluntario del trabajo extraordinario, se pacta la siguiente regulación de la retribución de horas extraordinarias:

Para cada trabajador el valor de base de la hora ordinaria es el que figura en la tabla del Anexo III y que será aplicable a partir del 1 de julio de 2002.

La aplicación de la antigüedad en dicha tabla se regulará con el mismo criterio que el concepto de antigüedad que figura en el artículo 12 del presente Convenio.

Para calcular el valor de la hora extraordinaria, se aplicarán los siguientes incrementos al valor de la hora base indicada en el Anexo III.

1. — Hora extraordinaria normal:
 - Durante el primer año de antigüedad en la empresa: 75%.
 - Durante el segundo año de antigüedad en la empresa: 85%.
 - A partir del segundo año de antigüedad: 100%.
2. — Hora extraordinaria festiva:

Se consideran como tales las realizadas en sábados, domingos o festivos o los días en que el calendario laboral correspondiente no figure como laborables, por aquellos trabajadores cuya jornada habitual no se desarrolle en los citados días.

- Durante el primer año de antigüedad en la empresa: 100%.
- Durante el segundo año de antigüedad en la empresa: 125%.
- A partir del segundo año de antigüedad: 150%.

Para los años 2003 y 2004 se aplicará la actualización y retroactividad de la misma manera que para el salario base. La empresa mantiene el compromiso, durante la vigencia de este Convenio, que la media anual de horas extras realizadas en Gonvarri Industrial, S.A., será como máximo de 50 horas.

También podrá ser retribuido el trabajo extraordinario efectuado por los trabajadores mediante jornadas de descanso compensatorio, disfrutando dos horas de descanso por cada hora trabajada. El disfrute del descanso será determinado por la empresa previa consulta con el trabajador, y siempre dentro de los 3 meses siguientes.

Las percepciones durante estos periodos de descanso serán como si realmente hubiera trabajado.

Artículo 21. – Días de pago:

Se efectuarán los pagos de nómina los días 7 y 20 de cada mes y si coinciden con sábado o día festivo, se pagará el día anterior.

Artículo 22. – Desglose de nómina:

En las nóminas de atrasos y de pagas extraordinarias se desglosarán todos los conceptos y su reflejo en las mismas.

Artículo 23. – Finiquitos:

Los recibos de saldo y finiquito que se realicen al terminar la relación laboral, deberán detallar todas las cantidades parciales que se componen y las partidas y conceptos salariales a las que corresponden.

La Dirección de la Empresa tendrá a disposición del trabajador el recibo-finiquito con la antelación de 48 horas, con el objeto de que el trabajador pueda realizar las consultas que estime oportunas, pudiendo intervenir la representación de los trabajadores si así se le solicita.

CAPITULO III. – CALENDARIO Y HORARIOS**Artículo 24. – Jornada:**

La jornada ordinaria de trabajo continuado en Gonvarri Industrial, S.A., para el año 2002 será de 1.744 horas anuales de presencia y trabajo efectivo.

Para el año 2003 se reducirá la jornada de trabajo a 1.736 horas.

Para el año 2004 se reducirá la jornada de trabajo a 1.728 horas. A los efectos de este artículo se tendrá en cuenta lo pactado en el párrafo quinto del artículo 10 de este Convenio.

Artículo 25. – Flexibilidad del calendario laboral:

Para cubrir las necesidades de producción que se puedan generar por sobrecargas de línea, pedidos especiales, periodos punta de producción o cualquier otra causa que suponga alteraciones en el proceso normal de producción de Gonvarri Industrial, S.A., y a fin de reducir el número de horas extraordinarias se acuerda adoptar las siguientes medidas:

a) Flexibilizar la jornada anual pactada, en el sentido de que cuando concorra alguna de las circunstancias descritas anteriormente, la jornada ordinaria de trabajo pueda:

1. Incrementarse en una hora diaria.

2. Realizarse en sábado.

b) A pesar del carácter ordinario y voluntario de esta jornada de trabajo, la misma se retribuirá especialmente del siguiente modo:

Económicamente: Por cada hora de «trabajo flexible» realizada por un trabajador, Gonvarri Industrial, S.A., abonará a éste la cantidad de 7,51 euros/hora o de 60,10 euros/día por jornada de trabajo completa, donde se incluyen todos los suplementos (nocturnidad, prima, etc.).

Descanso compensatorio: Además de la retribución económica anteriormente señalada, por cada hora de «trabajo flexible», cada trabajador disfrutará de una hora completa de descanso compensatorio, lo que es lo mismo, que por cada día de trabajo se disfrutará de un día de descanso.

Salvo Convenio en contrario entre el trabajador y la empresa, el disfrute de los periodos de descanso compensatorio se efectuará por días completos, respetando la organización normal del trabajo y sin coincidir con los periodos punta de actividad, dentro de los 3 meses siguientes, exceptuando el periodo de vacaciones, al haber completado el derecho a un día entero de descanso (esto es, 8 horas de trabajo flexible).

La prestación de trabajo en régimen de flexibilidad será voluntaria para los trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La prestación de trabajo en régimen de flexibilidad será obligatoria, hasta un máximo de 40 horas anuales, para aquellos

trabajadores que hayan superado el tope máximo de horas extraordinarias legalmente previsto.

Artículo 26. – Horarios de trabajo:

Los horarios de trabajo serán:

– Turno de mañana: De 6:00 a 14:00 horas.

– Turno de tarde: De 14:00 a 22:00 horas.

– Turno de noche: De 22:00 a 6:00 horas, comenzándose el lunes a las 22:00.

– Turno partido: De 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00.

Artículo 27. – Vacaciones:

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio que se encuentren de baja antes del periodo de disfrute de sus vacaciones anuales, tendrán derecho a disfrutar las vacaciones no disfrutadas en otro periodo del año que será acordado con la empresa, o en su defecto, antes de que transcurra el periodo de un año desde la fecha en que se debieron disfrutar las vacaciones.

En las vacaciones se abonarán los siguientes conceptos:

– Salario base.

– Antigüedad.

– Prima de producción.

– Retribución complementaria.

– Complemento personal compensatorio IRTP.

– Plus de puntualidad.

– Plus especial.

– Plus de nocturnidad (promedio de lo obtenido en los 3 meses anteriores al periodo oficial de vacaciones del calendario oficial).

En el supuesto de que un trabajador incurra en situación de IT durante el disfrute de sus vacaciones, se le complementará hasta el 100% de su salario. Asimismo, en el caso de que el trabajador sea hospitalizado durante 4 días o periodo superior, se paralizarán sus vacaciones a partir del primer día de hospitalización, disfrutándose, tras el alta médica, en fecha pactada de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

Artículo 28. – Días de asuntos propios:

Los trabajadores de Gonvarri Industrial, S.A., afectados por el presente Convenio podrán disfrutar de dos días de asuntos propios a lo largo del año, en las siguientes condiciones:

– Que su disfrute no suponga en ningún caso la disminución de la jornada anual de trabajo, tanto en horas de presencia como de trabajo efectivo.

– Que la solicitud de disfrute se realice con una antelación mínima de 3 días.

– Estos días no se descontarán en el mes de disfrute de permiso.

La empresa podrá denegar dicha solicitud únicamente en casos excepcionales por problemas de organización, en cuyo caso la empresa informará al Comité de Empresa de las causas que motivan dicha denegación.

La recuperación de estos días será a negociar entre el trabajador y la empresa.

CAPITULO IV. – VARIOS**Artículo 29. – Complementos I.T.:**

Para las bajas que se produzcan a partir de la firma del presente Convenio, se unifica el concepto de complementos I.T. de forma que contemple de igual manera los supuestos de baja por enfermedad y por accidente, eliminando los casos previstos en el Convenio anterior de lumbalgias, artritis, hospitalización, intervención quirúrgica, etc.

La empresa complementará hasta el 100% las prestaciones de la Seguridad Social o Mutua de accidentes desde el primer

día de la baja, y mientras esta dure, hasta el promedio de lo obtenido durante los tres meses anteriores de los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Antigüedad.
- Retribución complementaria.
- Prima de producción.
- Complemento personal.
- Nocturnidad.
- Plus festivo.

(Para los promedios de abril, mayo y junio de 2002 se considerarán las retribuciones percibidas en complemento salario base, complemento presencia y plus de penosidad).

Quedando fuera de promedio los siguientes conceptos:

Puntualidad. - Tanto en accidente como enfermedad se abonará en la nómina directamente (estando de baja).

- Flexibilidad.
- Horas extras.
- Pagas extras (se perciben completas en caso de baja I.T.).
- Formación.
- Desplazamientos.
- Plus especial (no se deja de percibir estando de baja).

Para que la empresa abone el 100% de este promedio, el absentismo por enfermedad común acumulado de los 12 últimos meses deberá ser menor o igual al 2,6% (este porcentaje estará sujeto al mismo tipo de redondeo que actualmente se utiliza para la conversión a euros). En el caso de que fuera superior, se aplicarán los siguientes porcentajes a dicho salario promedio mientras dure dicha situación:

- 80% si el absentismo es superior al 2,9%.
- 90% si el absentismo es superior al 2,6% e inferior al 2,9%.
- 100% si el absentismo es igual o inferior al 2,6%.

Para el cálculo del índice de absentismo acumulado de los 12 últimos meses por enfermedad común, a los efectos de este artículo, no se tendrán en cuenta los días de baja posteriores al mes natural siguiente al que se produce a la baja, así como tampoco las recaídas que se produzcan por dicha enfermedad común.

Artículo 30. - Seguro de vida:

Gonvarri industrial, S.A. tiene contratadas dos pólizas colectivas de seguro de vida: Una por accidente 24 horas, y otra, para el supuesto en que las contingencias protegidas tengan su origen en causa natural o enfermedad común.

a) Póliza colectiva que cubre contingencias producidas por causa natural o enfermedad común.

Esta póliza cubre contingencias producidas por causa natural o enfermedad común en las cuantías económicas que a continuación se especifican:

- Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, según tabla de indemnizaciones que se fija en la póliza colectiva.
- Incapacidad permanente total para la profesión habitual.
- Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y muerte, según siguiente baremo salarial:

1. Salario inferior a 16.527,83 euros: 22.540 euros.
2. Salario entre 16.527,83 euros y 22.537,95 euros: 30.055 euros.
3. Salario superior a 22.537,95 euros: 37.865 euros.

b) Póliza colectiva que cubre contingencias producidas por accidente 24 horas.

Esta póliza cubre contingencias producidas por accidente las 24 horas del día. Las contingencias cubiertas son incapacidad permanente total para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, y muerte.

En estos supuestos los trabajadores percibirán como indemnización aquella que les correspondiese según la póliza colectiva concertada.

A cuenta de las indemnizaciones o prestaciones económicas que los trabajadores tengan derecho a percibir de la entidad aseguradora en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, Gonvarri Industrial, S.A., previa solicitud del empleado o sus beneficiarios o herederos, anticipará la cuantía de 3.005,06 euros, que deberán reintegrarse a la empresa en el momento de que la entidad aseguradora abone la cuantía económica que correspondiese.

Artículo 31. - Anticipos:

Se concederán anticipos en las siguientes condiciones:

A) Únicamente los trabajadores fijos en la plantilla de la empresa podrán optar a este derecho.

B) La cuantía máxima a solicitar será de una cuarta parte del salario total anual sin considerar las horas extras, o 6.010,12 euros, la mayor de ambas.

C) Por tratarse de un anticipo el tipo de interés es «0».

D) La devolución deberá efectuarse en un plazo máximo de 24 mensualidades, a partir del mes siguiente a su percepción.

E) Finalizada la devolución del anticipo no se podrá solicitar uno nuevo hasta pasado 1 año a partir del último reintegro.

F) Si una persona solicitara una excedencia o causara baja en la empresa, deberá rembolsar el saldo pendiente en el mismo momento de la liquidación.

Artículo 32. - Fondo social:

Se dotará al Comité de Empresa de un Fondo Social de 1.202,02 euros, por año para ser administrado por dicho Comité según sus necesidades, dando conocimiento de su uso a la Dirección de la Empresa y a los trabajadores.

Artículo 33. - Contratación indefinida:

La empresa se compromete a realizar un mínimo de 14 contratos indefinidos anuales durante la vigencia del Convenio, siempre que el porcentaje de eventuales de taller con relación al total de personal de taller no sea inferior al 15%, a estos efectos, se tendrá en cuenta la media del porcentaje de eventuales de los 3 últimos meses. Aplicado lo anterior, el exceso o defecto sobre la cantidad referida de 14 contratos en un año podrá computarse al año siguiente dentro del mínimo de contratos fijos para ese año.

Artículo 34. - Revisión de categorías:

Al menos una vez al año (en el mes de febrero) deberá haber una revisión de categorías de todos los trabajadores de la empresa, con la correspondiente subida de categoría a los trabajadores que se estime conveniente. La revisión se realizará mediante la valoración de los siguientes factores: Conocimientos, colaboración, iniciativa, eficacia, calidad en el trabajo y polivalencia.

Se establece un periodo de carencia de 4 años, de forma que a quien se le haya subido de categoría en un año no entra en revisión hasta pasados 4 años.

Las revisiones que se realicen deberán respetar la siguiente distribución de categorías entre primas por horquillas:

Categorías	Prima «A»	Prima «B»	Prima «C»
Especialista	44-48%	2-5%	Subida anual de una persona sujeta a periodo de carencia.
Oficial 3. ^a	46-49%	48-51%	
Oficial 2. ^a	6-8%	38-43%	

El personal eventual con categoría de peón que pase a contrato indefinido, pasará a categoría de especialista.

Antes de publicar los cambios de categoría se comunicará al Comité con antelación suficiente. En el listado que se facilite

deberá figurar el grupo de prima del que procede el trabajador promocionado.

Los criterios contenidos en este artículo se mantendrán exclusivamente durante la vigencia del Convenio.

Artículo 35. — Acceso a puestos cualificados:

Respetando el Derecho Estatutario de los Trabajadores a la promoción en el trabajo, y con intención de favorecer la proyección profesional de los empleados de Gonvarri Industrial, S.A., ambas partes acuerdan:

a) Que para cubrir las vacantes, o empleos de nueva creación, que exijan un personal cualificado tendrán derecho preferente a los mismos los trabajadores de Gonvarri Industrial, S.A., convenientemente capacitados para ello.

b) A efectos de la promoción interna a puestos cualificados, y con el objeto de determinar la capacitación de los trabajadores que opten a ella, se establecerá un sistema de exámenes de carácter teórico y práctico que sirva a los expertos de la empresa para evaluar las capacidades de los candidatos.

c) La convocatoria de estas pruebas será convenientemente anunciada por la empresa con una antelación mínima de dos meses, así como los contenidos de las mismas.

La empresa realizará en el primer semestre del año 2002 un procedimiento interno que regule el proceso de promoción interna.

Artículo 36. — Formación profesional:

Con el fin de favorecer la formación de los trabajadores afectados por el presente Convenio, y a su vez potenciar el principio de calidad total en la producción de Gonvarri Industrial, S.A., la empresa procurará e incentivará el acceso de sus trabajadores a cursos de formación profesional, tanto internos como externos.

Todos los trabajadores vinculados por el presente Convenio tendrán acceso a los cursos de formación siempre impartidos en aula.

Gonvarri Industrial, S.A. se compromete, en los supuestos en que el trabajador cumpla con los requisitos indicados anteriormente, a facilitar el seguimiento del citado curso de formación, adaptando la jornada del empleado al horario del mismo, siempre y cuando la organización del trabajo lo permita.

Aquellos trabajadores que con regularidad cursen estudios para la obtención de un título académico o profesional disfrutaran de los permisos no retribuidos necesarios para concurrir a exámenes, siempre y cuando se justifique documentalmente.

Se considerarán como horas de formación aquellas que se realicen para aprendizaje de nuevos puestos, nuevas maquinarias o promoción en el trabajo que se realicen fuera de las aulas, siempre que el trabajador esté acompañado por un formador y no esté sustituyendo a un empleado de la máquina y/o el grupo de trabajo normal de la máquina estuviera completo.

Aquellos trabajadores que participen en cursos de formación que se realicen fuera de la jornada ordinaria de trabajo, percibirán los siguientes incentivos de carácter económico:

a) 7,81 euros/hora de formación para aquellos trabajadores que acudan a cursos de formación directamente relacionados con el desempeño o la mejora de las funciones del puesto de trabajo que desarrolle en el momento de la celebración del curso.

b) 3,90 euros/hora de formación para aquellos trabajadores que acudan a cursos de formación que, organizados por la empresa, tengan como objeto favorecer los conocimientos generales de los empleados sobre las distintas fases productivas de Gonvarri Industrial, S.A., con el fin de que éstos puedan optar a una posible promoción profesional.

Artículo 37. — Permisos y licencias:

A partir de la firma del Convenio y aparte de los permisos y licencias concedidos a los trabajadores en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de aplicación, la empresa Gonvarri Industrial, S.A., concederá a los mismos:

a) En caso de matrimonio una licencia de 15 días naturales, pudiéndose empezar a disfrutar desde el día anterior a la boda. Se acreditará mediante el libro de familia.

b) Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos y dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos.

Un día natural en caso de fallecimiento de tíos o sobrinos por consanguinidad o afinidad. Se acreditará mediante esquel o justificante eclesiástico o civil. Estos días se podrán coger a partir de la defunción o del entierro.

c) Dos días naturales en caso de enfermedad grave, accidente, intervención quirúrgica u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Estos dos días podrán disfrutarse mientras dure ésta. Se acreditará con el justificante del facultativo o centro hospitalario.

d) Tres días laborables en el caso de nacimiento de un hijo. Se acreditará mediante el libro de familia.

e) Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos por consanguinidad o afinidad. Se acreditará con el justificante eclesiástico o civil (Ayuntamiento o Juzgado).

f) Un día laborable por el traslado del domicilio habitual. Se acreditará con el justificante oficial del Ayuntamiento.

g) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo, debiendo presentar el trabajador a la empresa el volante justificativo de la referida prescripción médica.

En los demás casos, hasta el límite de 18 horas al año.

h) Para acompañamiento de cónyuge e hijos a médicos especialistas, hasta 16 horas al año.

En los apartados b, c, d, e, cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento a una provincia limítrofe con Burgos, dispondrá de un día natural de más y en el caso de que el desplazamiento se realice al resto de las provincias, se ampliará el permiso hasta dos días naturales de más. En aquellos casos en que se necesite uno de estos días se podrá disponer el día anterior.

En todos los casos la retribución de estos permisos estará compuesta exclusivamente por los siguientes conceptos: Salario base, antigüedad, retribución complementaria, prima de producción, plus de nocturnidad (cuando coincida el permiso estando en ese turno), plus festivo (cuando coincidiera el permiso en jornada acreedora de este plus), complemento personal (incluyendo puntualidad y plus especial).

El trabajador deberá avisar con la posible antelación a su mando inmediato al objeto de adoptar las medidas necesarias y facilitarle la oportuna licencia o permiso.

Artículo 38. — Derechos sindicales: Crédito horario.

Los miembros del Comité de Empresa de un mismo Sindicato podrán acumular el crédito de horas a que se refiere el artículo 68 e) del Estatuto de los Trabajadores, en un cómputo anual pudiendo disfrutar dichas horas cualquiera de sus miembros hasta el máximo de dicho cómputo.

Este máximo se calculará atendiendo a las reglas siguientes:

— Se multiplicará el número de horas mensuales de cada miembro del Comité reconocido por el artículo 68 e) del Estatuto de los Trabajadores por el número de miembros y por 11 meses.

— Si alguno o algunos de los miembros del Comité de Empresa estuviera de baja durante 15 o más días del mismo mes, el cómputo mensual de horas se reducirá en la mitad de las horas legalmente establecidas para tantos miembros como estén de baja.

— Si la baja se prolongase durante todo el mes, la reducción de horas será igual al número de horas mensuales que establece el Estatuto de los Trabajadores.

En ningún caso la suma de las horas sindicales disfrutadas por los miembros del Comité de Empresa de un mismo Sindicato en un determinado mes, podrá superar el doble de la suma de las horas que legalmente les corresponde a dichos miembros en un mes.

Artículo 39. — *Prendas de trabajo:*

Será capacidad del Comité de Seguridad y Salud Laboral determinar qué prendas de trabajo son las más adecuadas para el desarrollo de la prestación profesional en cada uno de los puestos de trabajo, para lo cual se presentará a los miembros del Comité para su posterior elección.

Anualmente y en el mes de enero, se entregarán las siguientes prendas:

- 3 pantalones.
- 2 cazadoras.
- 2 camisas de manga larga.
- Zapato o bota de Seguridad a elegir por el trabajador.

La entrega de otras prendas de trabajo, tales como chaleco y calzado, se realizará previa devolución de la prenda deteriorada. Igualmente, para personal con dotación especial (tales como personal de traslados, anoraks, trajes de agua, botas de agua, etc.), se les entregará una prenda nueva previa entrega de la prenda deteriorada.

Al personal eventual, al inicio de su contratación, se les dotará con toda la equipación correspondiente al puesto de trabajo y con la cantidad correspondiente a un año.

Artículo 40. — *Trabajo temporal:*

Gonvarri Industrial, S.A., se compromete a que la utilización de los servicios de Empresas de Trabajo Temporal para trabajos propios de personal obrero se realizará, en su caso, respetando la legalidad vigente en dicha materia y con las siguientes limitaciones:

- Que el número total de horas realizadas por trabajadores de éstas no podrán superar el 3% del total de horas anuales ordinarias de los trabajadores en plantilla de Gonvarri.
- Que no afectará a puestos de máquinas de producción.
- Que la duración de contratos de puesta a disposición para atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, no excederá de 15 días.

Artículo 41. — *Adecuación de puestos de trabajo por disminución de aptitud:*

Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad, el trabajador quedara con alguna disminución de aptitud para el desempeño de su puesto de trabajo, la empresa hará lo posible para buscarle un puesto adecuado a su situación.

La disminución tendrá que ser certificada por el Servicio Médico de Empresa.

En el seno del Comité de Salud Laboral se tratarán los casos que hubiere, haciendo una propuesta a la dirección para su aprobación.

Artículo 42. — *Servicio médico:*

La empresa garantizará la presencia de un médico durante dos horas diarias (de 8 a 9 y de 14 a 15 horas), así como de un ATS durante seis horas diarias (de 9 a 12 y de 17 a 20 h.), contando ambos con las oportunas especialidades. En su funcionamiento se solaparán un máximo de 15 minutos diarios, salvo circunstancias excepcionales.

A los trabajadores que se les pongan «puntos de sutura», recibirán por parte de la Mutua de Accidentes la baja obligatoria, así como la empresa lo tendrá también en cuenta y obrará en consecuencia.

Artículo 43. — *Jubilación anticipada:*

Será concedida a petición del trabajador.

a) Todo aquel trabajador que manifieste su deseo de jubilación a los 64 años de edad, será sustituido por un trabajador en paro, con el fin de poder cobrar el 100% de la jubilación, mientras esté en vigor la Ley que lo regula.

b) A partir de los 60 años, la empresa concederá la jubilación parcial al trabajador que lo solicite, realizando los oportunos contratos de relevo, contemplados en la Ley que lo regula. A la finalización de dichos contratos, los trabajadores relevistas tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a 2 días de salario por mes trabajado a partir del primer mes. Si al trabajador relevista se le hiciera contrato fijo en la empresa se le respetará la antigüedad y no tendrá derecho a la referida indemnización por terminación del contrato de relevo. Si se han cotizado al menos 15 años, un trabajador se puede jubilar parcialmente entre el 25% y el 85% de la jornada, trabajando entre el 75% y el 15% restante. La jornada reducida resultante se acumulará y se realizará anualmente de forma continuada.

c) A aquellos trabajadores que soliciten la jubilación definitiva anticipada desde los 60 años, la empresa entregará una gratificación de 15.025,30 euros por cada año que anticipe la edad de jubilación.

Artículo 44. — *Defunciones:*

En el caso de fallecimiento de algún empleado de Gonvarri Industrial, S.A., la empresa enviará una corona de flores con dedicatoria de empresa y compañeros de trabajo, así como la publicación de una esquela en la prensa local.

Si el fallecimiento es de un empleado o familiar directo del mismo, (primer grado de consanguinidad o afinidad), podrá asistir al sepelio una representación del Comité de Empresa.

Artículo 45. — *Excedencias:*

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa:

— La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

— El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reintegro en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

— Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

– Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

* * *

ANEXO I

Salario base julio 2002

Categoría	Salario base
Peón	31,75 euros
Especialista	34,67 euros
Oficial de 3. ^a	35,12 euros
Oficial de 2. ^a	37,35 euros
Oficial de 1. ^a	39,19 euros

* * *

ANEXO II

Cantidades a abonar en concepto de complemento personal compensatorio IRTP

En aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 17 del Convenio de Empresa, aquellos trabajadores que con una antigüedad anterior en la empresa a 1981 tuvieran derecho a percibir este complemento IRTP, percibirán las siguientes cantidades «ad personam», durante todo el tiempo en que se encuentren vinculados a Gonvarri Industrial, S.A., en atención a su categoría y antigüedad en la empresa:

Antigüedad al 1-1-89 (4 quinquenios):

Oficial 1. ^a	90,52 euros.
Oficial 2. ^a	76,01 euros.
Oficial 3. ^a	63,44 euros.
Especialista	60,01 euros.

Antigüedad al 1-1-89 (3 quinquenios):

Oficial 2. ^a	69,21 euros.
Oficial 3. ^a	57,05 euros.
Especialista	53,74 euros.

Antigüedad al 1-1-89 (2 quinquenios):

Oficial 2. ^a	62,41 euros.
Oficial 3. ^a	50,67 euros.
Especialista	47,41 euros.

* * *

ANEXO III

VALOR DE HORA BASE PARA CALCULO DE PRECIO DE HORAS EXTRAS

Aplicable a partir de julio 2002.

Categoría	Antigüedad	Prima A	Prima B	Prima C
Peón	< 1 año	7,13	7,22	7,33
Especialista	< 2 años	7,42	7,50	7,62
Especialista	< 5 años	7,70	7,79	7,90
Especialista	≥ 5 años	8,02	8,10	8,22
Especialista	≥ 10 años	8,33	8,42	8,53
Especialista	≥ 15 años	8,64	8,73	8,85
Especialista	≥ 20 años	8,96	9,05	9,16
Especialista	≥ 25 años	9,27	9,36	9,48
Especialista	≥ 30 años	9,59	9,67	9,79
Especialista	≥ 35 años	9,90	9,99	10,10
Oficial 3. ^a	< 5 años	7,78	7,87	7,99
Oficial 3. ^a	≥ 5 años	8,10	8,19	8,31
Oficial 3. ^a	≥ 10 años	8,42	8,51	8,62
Oficial 3. ^a	≥ 15 años	8,74	8,83	8,94
Oficial 3. ^a	≥ 20 años	9,06	9,15	9,26

Categoría	Antigüedad	Prima A	Prima B	Prima C
Oficial 3. ^a	≥ 25 años	9,38	9,46	9,58
Oficial 3. ^a	≥ 30 años	9,70	9,78	9,90
Oficial 3. ^a	≥ 35 años	10,01	10,10	10,22
Oficial 2. ^a	< 5 años	8,19	8,28	8,39
Oficial 2. ^a	≥ 5 años	8,53	8,62	8,73
Oficial 2. ^a	≥ 10 años	8,87	8,95	9,07
Oficial 2. ^a	≥ 15 años	9,21	9,29	9,41
Oficial 2. ^a	≥ 20 años	9,54	9,63	9,75
Oficial 2. ^a	≥ 25 años	9,88	9,97	10,09
Oficial 2. ^a	≥ 30 años	10,22	10,31	10,42
Oficial 2. ^a	≥ 35 años	10,56	10,65	10,76
Oficial 1. ^a	< 5 años	8,52	8,61	8,73
Oficial 1. ^a	≥ 5 años	8,88	8,97	9,08
Oficial 1. ^a	≥ 10 años	9,23	9,32	9,44
Oficial 1. ^a	≥ 15 años	9,59	9,68	9,79
Oficial 1. ^a	≥ 20 años	9,94	10,03	10,15
Oficial 1. ^a	≥ 25 años	10,30	10,39	10,50
Oficial 1. ^a	≥ 30 años	10,65	10,74	10,86
Oficial 1. ^a	≥ 35 años	11,01	11,10	11,21

La aplicación de la antigüedad se hará de la misma forma que los quinquenios en el concepto de la antigüedad (artículo 11).

Sobre el valor indicado en la tabla aplicar los siguientes incrementos:

1. – Hora extraordinaria normal:

- Durante el primer año de antigüedad 75%.
- Durante el segundo año de antigüedad 85%.
- A partir del segundo año de antigüedad 100%.

2. – Hora extraordinaria festiva:

- Durante el primer año de antigüedad 100%.
- Durante el segundo año de antigüedad 125%.
- A partir del segundo año de antigüedad 150%.

Burgos, a 19 de julio de 2002. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo. – Antonio Corbí Echevarrieta.

200206608/6568. – 554,97

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Secretaría Delegada de Avila

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 05/00446/1998.

Concepto: I.V.A.

En la reclamación número 05/00446/1998 por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de S. Coop. Ltda. Tres Cruces, se ha dictado el 25 de junio de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice: En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda estimar la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada y ordenando la práctica de una nueva en la que se proceda a la devolución solicitada en la declaración del ejercicio 1997.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 23 de julio de 2002. — La Secretaria Delegada, M.^a José Gómez García.

200206550/6537. — 20,55.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Manuel del Río Calvo, S.L., con domicilio en calle El Sol 48, 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de vallado en zona de policía del río Ausín (margen derecha) en el término municipal de Albillos (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Construcción de vallado con malla de simple torsión galvanizada del tipo 50/16 de 2 m. de altura colocada sobre tubos galvanizados de 48 x 1,5 m. y situados cada 3 m. con refuerzos y grupo de tensado cada 30 m. con tres líneas de tensado, en término municipal de Albillos (Burgos), en zona de policía del río Ausín (margen derecha).

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 m. de anchura.

El vallado se realizará en la parcela 467 del polígono 6 del plano general de concentración parcelaria.

Es conveniente indicar que no se levantará el cimientado del vallado por encima de la rasante del terreno natural.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril; a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Albillos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 17881/00 BU).

Valladolid, a 19 de julio de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200206411/6538. — 29,69

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Metalistería Rijofer, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para metalistería en un establecimiento sito en calle López Bravo, número 87, nave C 1. (Exp. 165-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 8 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206611/6760. — 22,84

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado en Comisión de Gobierno, sesión 7 de agosto de 2002, los padrones de impuestos y tasas de recaudación anual que se relacionan:

Cuotas municipales del I.A.E., conservación del cementerio, ocupación de vía pública con letreros y otros, ocupación del subsuelo de vía pública, quioscos, parada y situado de vehículos de servicio público en vías urbanas, terrazas en vía pública con mesas y veladores, vados y rebaje de bordillos, todos ellos correspondientes al ejercicio 2002. Quedan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

El periodo de cobranza en voluntaria será el comprendido entre los meses de septiembre y octubre del año en curso, en Recaudación Municipal, sita en calle Santa María Encimera 1.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorro Confederadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 168/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Briviesca, a 9 de agosto de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200206868/6875. — 18,03

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Adjudicación de contrato

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2002, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar válido el acto de selección del contrato de venta de madera de chopo de propiedad municipal en el término municipal de Salas de los Infantes.

Segundo: Adjudicar el contrato a Infoyma, S.L., en un precio de 261.147,45 euros (IVA incluido).

En el caso de que no se pudiera realizar la venta, se adjudicaría a los siguientes en la lista, Fontfusta, y Maderas Garnica, o en su defecto, los siguientes.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 TRLCAP.

En Salas de los Infantes, a 10 de julio de 2002. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200206774/6763. — 18,03

Aprobación definitiva de contribución especial

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó definitivamente, por mayoría absoluta, el día 25 de julio de 2002 y resolvió los recursos contra la imposición y ordenación concretas de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada pavimentación y adecuación de la Plaza Jesús Aparicio.

En tal sesión se aprobó lo siguiente:

Primero: Estimar parcialmente el recurso presentado por el señor Javier Lalanne Vicario y otros, a la imposición de las contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación y adecuación de la Plaza Jesús Aparicio, cuyo

proyecto técnico fue aprobado por el Pleno Municipal en fecha 30 de marzo de 2001, estimando parcialmente, en lo relativo a la superficie a tener en cuenta en la propiedad del señor Oscar Lalanne Bengoechea, fijando una superficie de 79 metros y 25.963 ptas./154,42 euros.

Segundo: Abrir la vía judicial en el resto de las alegaciones, desestimándolas, para que se pueda acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tercero: Corregir los errores puestos de manifiesto en la Plaza de Jesús Aparicio, 2.

Cuarto: Publicar reseña del acuerdo, notificándose a los contribuyentes las cuotas individuales asignadas, junto con el informe al respecto del Secretario e Interventor.

El presente acto es firme en la vía administrativa, en tanto resuelve el recurso frente a un acto que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 29/98 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En este caso deberá atender a las reglas que, sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 14 de febrero de 2002. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200206776/6764. — 18,03

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Visto el proyecto de abastecimiento de energía eléctrica al polígono industrial de «Los Seros», redactado por Estudio de Ingeniería Civil, S.L., y visado en fecha 17 de julio del 2002, considerando la competencia que me atribuye el artículo 21.1.0 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por la presente resuelvo:

Aprobar el proyecto de suministro de energía eléctrica al polígono industrial de «Los Seros». Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de reclamaciones.

Palacios de la Sierra, a 17 de julio de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200206770/6765. — 18,03

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 5/85, de 2 de abril y artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Castrillo de Riopisuerga, a 1 de agosto de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200206765/6766. — 18,03

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Habiéndose aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, los trabajos de confección y elaboración del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento, cualquiera que sea su naturaleza o procedencia, se abre un período de información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la relación de bienes y derechos reflejados en la formación del inventario de bienes, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaquirán de los Infantes, a 2 de agosto de 2002. — El Alcalde, David del Val Arribas.

200206744/6767. — 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de agosto de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de instalación de alumbrado público Fase I y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada si se formularan reclamaciones contra el pliego.

1. — *Objeto de contrato:* La ejecución del proyecto de reforma y ampliación de instalación de alumbrado público Fase I, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico.

2. — *Plazo de ejecución:* 6 meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. — *Tipo de licitación:* Noventa y una mil quinientos ochenta y un euros con sesenta (91.581,60 euros), IVA incluido.

5. — *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6. — *Gastos:* Son de cuenta del contratista los anuncios de licitación, así como los derivados del contrato y su formalización.

7. — *Plazo para presentar proposiciones:* Veintiséis días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el vigésimo sexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente hábil.

8. — La Mesa de Contratación se constituirá en acto público, a las 13,30 horas, el quinto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones y procederá a la apertura de ofertas y propuesta de adjudicación. La documentación estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina (salvo sábados).

9. — *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción propositiva para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma y ampliación de instalación de alumbrado público Fase I, convocadas por el Ayuntamiento de Santa María del Campo.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción.

En el sobre A se subtitulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los documentos que se indican en el pliego de condiciones.

El sobre B se subtitulará: Oferta económica, modelo (ver pliego de condiciones).

En Santa María del Campo, a 2 de agosto de 2002. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200206701/6768. — 53,67

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Anuncio de concurso

En virtud del acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2002 y conforme a lo previsto en los artículos 79 del texto refundido de la LCAP y 124 del TRRL, se anuncia el siguiente concurso (procedimiento ordinario):

1.º — *Objeto*: Obras de «Depósito regulador de 500 m.³ en Agüera de Montija» (Ayuntamiento de Merindad de Montija), con arreglo al pliego de condiciones administrativas aprobado en sesión de fecha 24 de julio de 2002; y conforme al proyecto técnico redactado por don J. Manuel Martínez Barrio y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de mayo de 2002.

2.º — *Plazo de ejecución*: Las obras se realizarán en el plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

3.º — *Nombre y dirección de envío de ofertas*: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija. La Plaza, sin número. Código postal 09569. Villasante (Burgos).

4.º — *Apertura de las licitaciones*: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente, al que termine el plazo señalado para la presentación de licitaciones. Que será de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º — *Garantía provisional y definitiva*: Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional del 2% del presupuesto (2.366,75 euros).

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del precio de adjudicación.

6.º — *Presupuesto*: El que figura en el proyecto técnico, por un importe de total de ciento dieciocho mil trescientos treinta y siete euros con veinticuatro céntimos de euro (118.337,24 euros).

7.º — *Pliego de condiciones*: Por acuerdo del Pleno se ha aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso.

8.º — *Criterios y modelo que se utilizará para la adjudicación del contrato*: La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, para la contratación de obras de «Depósito regulador de 500 m.³ en Agüera de Montija».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

En el sobre A se subtitulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo si el licitador actúa en nombre propio. Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

c) Documento que acredite la solvencia económico-financiera y técnico profesional del contratista.

d) Declaración responsable ante notario o autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del texto refundido de la LCAP.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional del 2% por importe de: 2.366,75 euros.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a la legislación de su país, tiene capacidad para contratar y obligarse. Y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato. Con renuncia en su caso al fuero de jurisdicción extranjera que pudiera corresponderle.

g) Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Las uniones temporales de empresas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 24 del texto refundido de la LCAP.

En el sobre B se subtitulará: Criterios de adjudicación del contrato, conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio, C.P. y D.N.I. número, expedido en, con fecha en nombre propio (o en representación de) (como acreditado por) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de las obras de, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

Y con un importe económico de euros. Haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuesto relacionados en el artículo 20 del texto refundido de la LCAP.

Presentación de documentación justificativa de otros méritos señalados.

Se entenderá a todos los efectos que el precio base, fijo establecido en la licitación comprende no sólo el precio de la contrata, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por R.D. 1624/92, de 29 de diciembre.

Los criterios utilizados para la adjudicación del concurso, son los siguientes:

- Experiencia de la empresa en obras similares (4 puntos).
- Mejora en el plazo temporal de ejecución de la obra, respecto del señalado (4 puntos).
- Haber realizado anteriormente obras para el municipio, con resultado satisfactorio (4 puntos).
- Menor precio ofertado (8 puntos).

En Merindad de Montija, a 25 de julio de 2002. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200206605/6584. — 100,49

Junta Vecinal de Virtus

Subasta para la adjudicación de aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 353 «Cigüe»

La Junta Vecinal de Virtus, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio, año 2002, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento

abierto, para el arrendamiento de aprovechamiento cinegético correspondiente al coto número 10.661, se expone al público por un periodo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento de la misma, sólo en caso de que se presentasen reclamaciones al pliego de condiciones.

– *Objeto:* El presente contrato tendrá por objeto el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública 353 «Cigüe» de 689 hectáreas.

– *Tipo de licitación:* El precio mínimo de licitación será de 4.744,8 euros anuales.

– *Fianzas:* Se constituirá, para poder tomar parte en la subasta, una fianza provisional del 2% del precio de licitación (94,90 euros) y una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación.

– *Duración del contrato:* Será de 10 años comenzando en la fecha de formalización del contrato y finalizando en la temporada 2012/2013.

– *Mesa de contratación:* Se reunirá el domingo siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las trece horas en Casa Concejo de Virtus.

– *Plazo de presentación ofertas:* Durante los veintiséis días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el pliego de condiciones, que estará a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, sito en la Plaza Carlos II, número 1, de la localidad de Soncillo, en horario de oficina.

En Virtus, Valle de Valdebezana, a 1 de agosto de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Humberto Ruiz Peña.

200206788/6914. – 34,26

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Anuncio de licitación y exposición del pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de las obras de «Ampliación de la red de distribución y saneamiento»

Por acuerdo Pleno de la Corporación, de fecha 30 de julio de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de «Ampliación de la red de distribución y saneamiento», por procedimiento abierto mediante subasta, el cual se expone al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de celebración de subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de formulación de reclamaciones contra el pliego, y hasta que las mismas sean resueltas:

1.ª – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

2.ª – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Ampliación de la red de distribución y saneamiento».

b) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del acta de replanteo.

3.ª – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.ª – *Presupuesto base de licitación, a la baja, importe total:* 92.913,73 euros, con todos los impuestos incluidos, así como la dirección de obra, que será asumida por la contratista.

5.ª – *Garantía provisional:* 2% del del tipo de licitación (1.857,27 euros).

6.ª – *Garantía definitiva:* 4% del importe de adjudicación.

7.ª – *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en horario de oficina.

8.ª – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación del empresario: Grupo E, subgrupo 1, categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, acreditada en la forma prevista en el pliego.

9.ª – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

10. – *Apertura de las ofertas:* El siguiente martes hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas.

11. – *Adjudicación del contrato:* La adjudicación se realizará al postor que oferte el precio más bajo.

12. – *Forma de presentación de proposiciones:* Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la contratación de las obras de «Ampliación de la red de distribución y saneamiento» convocada por el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra».

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con las siguientes inscripciones:

– Sobre A: «Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista y garantía depositada», y contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, exigida en el pliego.

– Sobre B: «Oferta económica», y contendrá el modelo de proposición siguiente:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha de, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en (conforme acredito con poder bastantado), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para la adjudicación de las obras de «Ampliación de la red de distribución y saneamiento», en Pineda de la Sierra, se comprometo a realizar las obras señaladas, en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de euros.

A este efecto hace constar, que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares, que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

En Pineda de la Sierra, a 30 de julio de 2002. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200206576/6640. – 83,36

Junta Vecinal de Sopeno de Mena

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, mediante subasta pública, de la enajenación de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

- Clase de aprovechamiento: Madera-Claros 855 P.r.
- Unidades: 810 m.3.
- Monte: «El Castañal», número 563.
- Localización: «El Castañal».
- Tasación: 34.830 euros.
- Precio índice: 43.537,50 euros.
- Plazo de ejecución: 1 año desde la adjudicación.
- Modo de liquidar: Riego y ventura.
- Otros gastos: Importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.
- Garantía provisional: 696,60 euros.
- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de Madera-Claros 855 P.r. de Sopeno de Mena.

c) Margen superior derecho:

- a. Sobre número 1: Documentación complementaria.
- b. Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante o N.I.F., en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el sobre número 2 (Proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Sopeno de Mena, para el aprovechamiento de Madera-Claros 855 P.r. del monte «El Castañal», número 563, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 2002.

(Firma del licitador)

– Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Sopeno de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial de Sopeno de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de las proposiciones, a las 18,00 horas. En caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

En el caso de no alcanzarse el precio índice, la Junta Vecinal se reservará el derecho de dejarla desierta y adjudicarla directamente.

En Sopeno de Mena, a 12 de agosto de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Adolfo García Ortega.

200206840/6951. – 75,37

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número nueve

Juicio de faltas 143/2002-A.

Número de identificación único: 09059 2 0900189/2002.

Dña Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 143/2002, se ha acordado citar a: Carlos Héctor Quirós, nacido en Las Heras-Mendoza (Argentina), el 30 de abril de 1944, hijo de Bernabé y Adelfa, con documento M-8153686 y a María Luz Sánchez Zubía, nacida en Quintanar de la Sierra (Burgos), el día 16 de noviembre 1949, hija de Olegario y Lorenza, con D.N.I. número 71.247.193.

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 12 de septiembre a las 12,10 horas, asista en la Sala de Vistas sita en la planta primera a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por malos tratos, injurias leves y amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se hace constar que los gastos reclamados, en su caso, por los testigos que comparezcan a juicio correrán a cargo de la parte que los aporte o proponga.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Burgos, a 5 de junio de 2002. — El Agente Judicial (ilegible).

Y para que conste y sirva de citación a Carlos Héctor Quirós y María Luz Sánchez Zubía, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos a 14 de agosto de 2002. — La Secretario, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200206997/6981. — 127,90

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno de Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 8 de julio de 2002, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Alfoz de Bricia	Titular	Pedro Fernández Gutiérrez
Alfoz de Bricia	Sustituto	Pedro Fernández Sedano
Alfoz de Quintanadueñas	Sustituto	Ana-Rosa Vallejo Durán
Altos, Los	Titular	Juan Bautista Merino Alcalá
Altos, Los	Sustituto	Julián Gallo Ceballos
Arenillas de Riopisuegra	Titular	Neftalí Ruiz Sánchez
Barrios de Colina	Titular	Jaime Marina Sedano
Barrios de Colina	Sustituto	José Manuel Pérez Rodríguez
Belbimbre	Titular	Jesús Lezcano de la Peña
Caleruega	Titular	Enrique Peña Sebastián
Caleruega	Sustituto	Rafael Peña Peña
Cillaperlata	Titular	Benjamín Cereceda Cereceda
Cuevas de San Clemente	Titular	M. ^a Anunciación del Alamo Alonso
Encio	Titular	Raimundo Díez Caño
Hacinas	Titular	Juan Antón del Hoyo
Hontoria del Pinar	Sustituto	Pedro-Luis Peñaranda Peñaranda
Hormazas, Las	Titular	María Amparo Pérez Martín
Hurones	Sustituto	Pablo Sánchez Ibeas
Iglesias	Titular	César González González
Iglesias	Sustituto	Claudio Pablo López Isar
Merindad de Cuesta Urria	Titular	Marta-Pilar Quintanilla Rodríguez
Merindad de Cuesta Urria	Sustituto	Alfredo Beltrán Beltrán
Merindad de Montija	Titular	José Cortinas Ochoa
Merindad de Montija	Sustituto	José Alberto Estrada Merino
Merindad de Río Ubierna	Titular	Ramón Ubierna Ubierna
Moradillo de Roa	Sustituto	Prudencio Arroyo Adrados
Padilla de Abajo	Titular	Vicente Padilla García
Peñaranda de Duero	Titular	Aurora Delgado Cuesta
Quintanabureba	Titular	José Pedro Fernández González
Quintanilla del Agua y Tordueles	Sustituto	Obdulio Álvarez Francisco
Revillarruz	Titular	María Angeles Rivas Bascónes
Revillarruz	Sustituto	Silvino Calvo Álvarez
San Millán de Lara	Sustituto	Santiago Varga Cubillo
Santa Inés	Titular	Francisco-Javier Delgado Urién

Población	Cargo	Nombre
Santa Inés	Sustituto	José García Alonso
Santa María de Mercadillo	Titular	Faustino Peñacoba Tapia
Tinieblas de la Sierra	Titular	Inés Díaz González
Tinieblas de la Sierra	Sustituto	Vicente Hernando García
Valle de Valdelucio	Sustituto	Luis-Antonio García González
Vallejera	Titular	Alberto Iglesias Miguel
Vallejera	Sustituto	Alvaro Iglesias Catalán
Villadiego	Titular	Antonio de Grado Boada
Villanueva de Argaño	Titular	Roque Sancho García
Villanueva de Gumiel	Titular	M. ^a Inmaculada Cuesta Bascónes
Villanueva de Gumiel	Sustituto	M. ^a Adoración Ontañón Ontañón
Villatuela	Titular	Lorenzo Tamayo Muñoz

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.^a Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 8 de julio de 2002. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200207010/6998. — 103,91

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Bases que han de regir la contratación en régimen laboral de un Técnico Medio para obra o servicio

Primera. — Objeto de la Convocatoria:

El objeto de la presente Convocatoria es la selección de un Técnico Medio para su contratación en régimen laboral, para obra o servicio determinado, a 5 horas diarias, siendo el servicio el desarrollo del «Plan Municipal sobre Drogodependencias», con fecha de conclusión el próximo día 31 de diciembre de 2002, conjuntamente con financiación por parte de la Junta de Castilla y León, Comisionado Regional para la Droga, fecha en que, consecuentemente, finalizará la relación laboral.

Segunda. — Características del puesto de trabajo:

Las retribuciones asignadas al puesto de trabajo es la correspondiente al nivel II a del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 204, de fecha 22 de octubre de 1996.

Tercera. — Requisitos para ser aspirantes:

— Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea.

— Tener cumplidos 18 años.

— Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones: Título de Magisterio, Trabajador Social, Educador Social, Diplomado en Psicología y Diplomado en Pedagogía.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes:*

Las solicitudes se presentarán en las Oficinas Municipales en los diez días naturales siguientes contados desde la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de diciembre de 1992.

Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos que sean precisos para acreditar los méritos que aleguen, ya que no se tendrán en cuenta los alegados y no justificados.

Quinta. — *Admisión de aspirantes:*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución fijará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. — *Tribunal calificador:*

La composición del Tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta Convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León. Un representante del Comité de Empresa a propuesta del mismo. Un trabajador del Ayuntamiento designado por el Alcalde.

— Secretario: Trabajador designado al efecto.

Todos los vocales habrán de estar en posesión, como mínimo, del nivel y especialización académica requerida para participar en el proceso selectivo.

Podrán nombrarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal y, si el Presidente lo estima oportuno, un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la Convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Podrán asistir al desarrollo del proceso selectivo, en calidad de meros observadores, un representante de cada grupo político municipal.

Séptima. — *Procedimiento de selección:*

La selección se efectuará a través de una prueba práctica, que consistirá en el desarrollo, durante el tiempo máximo de 60 minutos, de un caso práctico relacionado con las funciones de la plaza a cubrir.

Este ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos candidatos que no alcancen los 5 puntos.

Octava. — *Calificación definitiva:*

Será la puntuación obtenido según la base séptima. En caso de empate, el Tribunal podrá exigir a los interesados la realización de nuevas pruebas o celebrar una entrevista para elegir al candidato más idóneo.

Novena. — *Relación de aprobados:*

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su contratación a quienes hayan obtenido la mayor puntuación hasta el número de plazas convocadas,

siendo nulas de pleno derecho las propuestas que incumplan esta condición.

Décima. — *Presentación de documentos:*

Quien resulte propuesto presentará en Secretaría Municipal, dentro de diez días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos.

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo.

c) Certificado acreditativo del Servicio de Prevención Ajeno (SPA) de encontrarse en condición de poder desarrollar el trabajo para el que se convoca la plaza.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como no desempeñar ningún puesto de sector público o actividad privada incompatible, según el artículo 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Undécima. — *Formalización del contrato:*

Aprobada la propuesta de nombramiento, los interesados deben de formalizar el oportuno contrato laboral, por obra o servicio, en los 10 días siguientes a la notificación de la resolución de su nombramiento y, si no lo realizan, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la Convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, en el que se establecerá el periodo de prueba máximo que estipula la legislación laboral pudiendo las partes, durante dicho periodo, rescindir la relación contractual sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

No obstante lo anterior, la formalización del contrato podrá demorarse hasta que por parte del Ayuntamiento se tenga la constancia documental de la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León para el desarrollo del programa.

Duodécima. — *Impugnación de la Convocatoria:*

La impugnación de la Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte de las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la Convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimotercera. — *Legislación supletoria:*

Esta Convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatoria del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 8/1980, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto de 10 de marzo de 1995, Real Decreto 896/1991 y demás normas de aplicación.

Aranda de Duero, a 9 agosto de 2002. — El Alcalde en funciones, Florencio Pérez Palacios.

200206996/6982. — 207,26

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2002, el pliego de condiciones económico administrativas que regirán para la enajenación del aprovechamiento

forestal que seguidamente se detalla, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta por procedimiento abierto.

1. – *Objeto*: Aprovechamiento forestal de 594 chopos, sitios en el paraje del «Prado Encimero» con 380 metros cúbicos maderables.

2. – *Precio de licitación*: Queda establecido en 17.100 euros mejorable al alza más el I.V.A. correspondiente.

3. – *Garantías*: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. – *Proposiciones*: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, señalándose como último día para su presentación el día 26 natural, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – *Apertura de pliegos*: Tendrá lugar a las 13,30 horas del primer lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El correspondiente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en el Ayuntamiento donde podrán ser consultados en horario de oficina.

En La Sequera de Haza, a 31 de julio de 2002. – El Alcalde, Angel Rincón Arroyo.

200206828/6985. – 47,96

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	4.200,00
2.	Impuestos indirectos	10.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	26.300,00
4.	Transferencias corrientes	30.360,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.855,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	49.900,00
Total ingresos		131.315,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	12.995,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.670,00
3.	Transferencias corrientes	5.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	69.650,00
Total gastos		131.315,00

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica a continuación la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16 en agrupación con otros tres municipios.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 150, número 3, de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, artículo 152 número 1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Moradillo de Roa, a 26 de julio de 2002. – La Alcaldesa, Milagros Santo Domingo Laguna.

200206992/6984. – 41,11

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Peñaranda de Duero, a 12 de agosto de 2002. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200206994/6983. – 36,06

Ayuntamiento de Hacinas

El Pleno del Ayuntamiento de Hacinas en sesión extraordinaria celebrada en fecha 9 de agosto de 2002, acordó por unanimidad aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta para la contratación de la obra de construcción de un «Depósito regulador» de 200 m.3, en el municipio de Hacinas, el cual se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca subasta pública, conforme a lo siguiente:

1. – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Hacinas, calle La Iglesia, número 2, 09611 - Hacinas.

2. – *Objeto*: La contratación de la obras de construcción de «Depósito regulador» de agua de 200 m.3 (número de obra 7-0-02) incluido en P.O.L. 2002.

3. – *Tramitación*: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. – *Tipo de licitación*: Ciento diez mil seiscientos setenta y seis euros con treinta y siete céntimos (110.676,37 euros), que podrá ser mejorado a la baja, incluido el I.V.A.

5. – *Garantías*: La fianza provisional 2% del tipo de licitación (2.213,53 euros). Definitiva, 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. – *Documentación*: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

7. – *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante trece días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que en caso de ser sábado o festivo quedará prorrogado al siguiente día hábil.

8. – *Apertura de proposiciones económicas:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las diecinueve horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Modelo de proposición y documentación complementaria:* Los licitadores presentarán dos sobres (1 y 2), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

«Proposición para la subasta de la obra de Depósito regulador en Hacinas»:

– El sobre 1, contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– El sobre 2, contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, y artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Hacinas, a 9 de agosto de 2002. – El Alcalde-Presidente, Agustín Antón Terrazas.

200206878/6956. – 77,65

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

El Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio de 2002, cuyos padrones han sido aprobados por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 1 de agosto de 2002, en los términos siguientes:

1. – Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2002.

Del 1 de septiembre de 2002 al 20 de octubre de 2002.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

– Lugar de pago: En la sucursal de la Caja Rural de Burgos, en Gumiel de Izán. Los recibos domiciliados se facturarán el día 30 de septiembre de 2002. Las personas que no tengan domiciliado el recibo podrán pasar a recogerlos en las dependencias municipales de lunes a viernes de 10,30 a 14,40 horas.

– Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

– Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de período de exposición pública de los correspondientes padrones.

– Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Gumiel de Izán, a 1 de agosto de 2002. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200207018/7002. – 36,54

Ayuntamiento de Roa

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.
- b) Número de expediente: 1/2002.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Ejecución de las obras de renovación de redés de abastecimiento y saneamiento en Roa de acuerdo con proyecto redactado por don Carlos Barrio Sagredo y don José Cameno Antolín, con un presupuesto de contrata de ciento treinta y siete mil novecientos noventa y tres euros con setenta y cuatro céntimos (137.993,74 euros).

- b) Lugar de ejecución: Roa.
- c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 137.993,74 euros.

5. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.
- b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
- c) Localidad y código postal: Roa, 09300.
- d) Teléfonos: 947 54 00 24 - 947 54 01 61.
- e) Telefax: 947 54 11 31.
- f) Correo electrónico: aytoroa@terra.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación, categoría C, grupo E, subgrupo 1.

7. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural posterior al siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Roa.
 - Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
 - Localidad y código postal: Roa, 09300.
 - Horario: Hasta 14,30 horas.

8. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.
- b) Hora: 14,45 horas.
- c) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roa.

9. – *Gastos derivados del contrato:*

Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

Roa, a 26 de julio de 2002. – El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200206769/7004. – 109,62